

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

13/01/2022

ESTADO No. **01**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00769	Ejecutivo	ROSA MARIA NEMEGUEN PAEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del proveído que aprobó la liquidación del crédito del 22 de mayo del año 2018 (Fls. 175 a 177 expediente físico), así como de la resolución SUB-55731 del 02 de marzo de 2021, expedida por Colpensiones, sería del caso disponer la entrega de los dineros, si no fuera porque en dicha resolución se dispuso el pago a los herederos acreditados respecto de la señora PAEZ LOPEZ SUSANA (qepd), por tanto, previo a tomar cualquier determinación REQUIERASE a la parte ejecutante a fin de que acredite al despacho quien ostenta la calidad de representante legal de la herencia o masa sucesoral, si la hubiere, para lo cual deberá aportar los documentos de designación y el trámite correspondiente de la sucesión procesal.	12/01/2022	
11001 31 05 02 2014 00205	Ejecutivo	JAIRO CASTRILLON BETANCUR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto concede recurso de apelación en efecto dev NO SE REPONE el proveído del 03 de febrero del año 2020, por tanto, concédase el recurso de apelación, por secretaría remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior Sala Laboral, para que se surta el recurso en el efecto devolutivo.	12/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00312	Ordinario	LUZ MARINA GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUZ MARINA GARCIA GARCIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Notifíquese	12/01/2022	

ESTADO No. **01**

Fecha Fijación:

13/01/2022

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00314	Ordinario	DAVID FERNANDO RODRIGUEZ PEÑA	TRANSPORTES MULTIGRANEL	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00318	Ordinario	NORMAN DE JESUS MARIN DIOSA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00319	Ordinario	JAIR ALONZO ARIZA NIEVES	COPROPIEDAD EDIFICIO AURA DE BORDA	Auto inadmite demanda INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/01/2022	
11001 31 05 02 2021 00424	Ejecutivo	ALBA ROCIO ALDANA LEON	GLOBALOG S A	Auto requiere el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	12/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/01/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO